MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 470/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886, Articulo 3 letra a); ley Nº 18.883; Decreto Alcaldicio N°99/13 de 10 de Enero 2013, que contrata a honorarios a doña Esperanza del Carmen Tapia Montaño; Decreto Alcaldicio N°18/13 de 02 de Enero de 2013, que contrata a honorarios a don Gustavo León Coñajagua y Cristian Olivares Espinoza; Memorando Nº312/13 de 27 de Enero de 2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que informa de las horas adicionales de los prestadores de servicios que indica, realizadas durante el mes de Febrero del Presente año, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de las siguientes horas adicionales realizadas durante el mes de **Febrero de 2013**, por Los Prestadores contratados a base de honorarios, por el cual prestan servicios la Dirección Desarrollo Comunitario, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas servidas en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Horas Adicionales
Olivares	Espinoza	Cristian	**37**
León	Coñajagua	Gustavo	**21**
Tapia	Montaño	Esperanza	**42**

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta Nº **215.21.04.004,** del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO